



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a un prestador privado a fin de que realice la gestión de confección de la facturación del Hospital Municipal Dr. Diego J. Montoya, en el carácter de Hospital Público de Autogestión, por las prestaciones brindadas a los beneficiarios del sistema de Obras Sociales incluidas bajo jurisdicción del ANSSAL (Obras Sociales Municipales, Provinciales, Nacionales, Prepagas, Seguros ó Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, etc., excepto IPAM), y la tramitación pertinente y gestión de cobro correspondiente ante el ANSSAL.-

Artículo 2: La retribución a abonarse al prestador no podrá superar el veinte por ciento (20%) de lo efectivamente percibido por el Municipio en todo concepto de la facturación realizada según el artículo primero, ya sea en forma directa o bajo la gestión del prestador vía ANSSAL.-

Artículo 3: El contrato tendrá vigencia de un (01) año contado a partir de la celebración, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación con sesenta días de antelación, y sin que se generen derechos indemnizatorios por la ruptura anticipada.-

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N°: 92/98

FECHA DE SANCIÓN: 23-12-98

PROMULGADA POR DECRETO N°: 760/98 CON FECHA: 28/12/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE